

**PROGRAMA DE ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL RÉGIMEN
SUBSIDIADO EPS-S EN LIQUIDACIÓN DE LA CAJA SANTANDEREANA
DE SUBSIDIO FAMILIAR -CAJASAN-**

**CIRCULAR UNICA CONSOLIDADA CON MODIFICACIONES DE LAS
CIRCULARES EXTERNAS: 049, 050, 051 Y 052 DE 2008, 057, 058 DE
2009, 059, 060, 061 Y 062 DE 2010**

TITULO IX MEDIDAS ESPECIALES

**CAPÍTULO TERCERO
INTERVENCIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA PARA LIQUIDAR**

RENDICION DE CUENTAS FINAL

BUCARAMANGA, Marzo 30 de 2016

**PROGRAMA DE ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL RÉGIMEN
SUBSIDIADO EPS-S EN LIQUIDACIÓN DE LA CAJA SANTANDEREANA
DE SUBSIDIO FAMILIAR -CAJASAN-**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 9.1.3.6.5 del Decreto 2555 de 2010, en consonancia con el artículo 297 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y en cumplimiento al cronograma de liquidación presentado por el parte del Agente Especial Liquidador del Programa Cajasan EPS-S a continuación se presenta la **Rendición de Cuentas final** correspondiente a la terminación de la liquidación del PROGRAMA DE ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO EPS-S DE LA CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR –CAJASAN EN LIQUIDACION-

En este último informe presentamos un resumen de todo el proceso de liquidación del PROGRAMA DE ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO EPS-S DE LA CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR –CAJASAN EN LIQUIDACIÓN.

Etapas surtidas en desarrollo y ejecución del proceso de liquidación forzoso administrativo del PROGRAMA DE ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO EPS-S DE LA CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR –CAJASAN EN LIQUIDACION- :

1. REVOCATORIA Y TOMA DE POSESIÓN. Como consecuencia del retiro voluntario en todos los municipios del Departamento de Santander, la Superintendencia Nacional de Salud mediante Resolución 001868 del 04 de Julio de 2012 ordenó la revocatoria del certificado de habilitación para la operación del Régimen Subsidiado y la adopción de la medida cautelar de toma de posesión inmediata de los bienes y haberes del negocio del programa EPS-S. Así como la liquidación forzosa administrativa en aras de liquidar el programa de salud de la entidad promotora de Salud.

2. NOMBRAMIENTO DEL AGENTE ESPECIAL LIQUIDADOR. En atención a la Resolución 001868 del 04 de Julio de 2012. El Superintendente delgado para las medidas especiales haciendo uso de sus facultades previstas en el Decreto 1018 artículo 21 numeral 4 del 30 de Marzo de 2007, y Según Acta S.D.M.E. 00128 EL 12 de Julio de 2012 en la ciudad de Bucaramanga procede a dar posesión al Ingeniero CESAR AUGUSTO GUEVARA BELTRÁN identificado con Cédula de Ciudadanía 91.247.007, como **Agente Especial Liquidador** del PROGRAMA DE ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO EPSS DE LA CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR CAJASAN. Con Nit. 890.200.106 – 1.

3. NOMBRAMIENTO DEL CONTRALOR. Por otra parte con el Acta S.D.M.E. 00129 se procede a dar posesión el 12 de Julio de 2012 en la ciudad de Bucaramanga al Doctor OTONIEL DIAZ CARDONA identificado con Cédula de Ciudadanía 19.199.651. Como **Contralor** del PROGRAMA DE ENTIDAD

PROMOTORA DE SALUD DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO EPSS DE LA CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR CAJASAN. Con Nit. 890.200.106 – 1.

4. ADOPCIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS, OBLIGATORIAS Y FACULTATIVAS ORDENADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN 001868 DE JULIO 4 DE 2012, ART 1 Y 16 DEL DECRETO 2211 DE 2004 Y ART 9.1.1.1.1 DECRETO 2555 DE 2010: Que emitida la Resolución 001868 de julio 4 de 2012, por medio de la cual se ordenó la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para liquidar el PROGRAMA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO EPS-S DE LA CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR – CAJASAN, y una vez nombrado y posesionado el Agente Especial Liquidador, se procedió a adoptar cada una de las medidas pertinentes contenidas en el artículo 9.1.1.1.1 del Decreto 2555 de 2010, tales como la conformación de la masa de bienes y el inventario de pasivos del ente intervenido, la notificación a la rama judicial sobre la suspensión de los procesos de ejecución en curso y la imposibilidad de admitir nuevos procesos de esta clase contra el Programa en liquidación, protección de los derechos laborales de los trabajadores, bloqueos de cuentas bancarias, entre otras medidas tomadas para garantizar la igualdad entre los acreedores.

5. TRASLADO AFILIADOS: Que el PROGRAMA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO EPS-S DE LA CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR –CAJASAN EN LIQUIDACIÓN, culminó el traslado del 100% de sus afiliados en el régimen subsidiado en 29 de Febrero de 2012, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 001868 de julio 4 de 2012 proferida por la Superintendencia Nacional de Salud.

6. INVENTARIO PRELIMINAR DE LOS ACTIVOS Y PASIVOS DE LA MASA

Que a 12 de julio de 2012, inicio del proceso liquidatorio el inventario preliminar de los activos y pasivos de la masa, era el siguiente.

BALANCE GENERAL
DEL PROGRAMA DE ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN SUBSIDIADO EPS-S DE
LA CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR -CAJASAN -
EN LIQUIDACION
A JULIO 12 DE 2012
(Cifras en Miles de Pesos)

ACTIVO	
Activo corriente	
	2012
DISPONIBLE	785,748
DEUDORES	1,183,495
DIFERIDOS	-
Total Activo corriente	1,969,243
Activo no corriente	
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	429,989
DIFERIDOS	-
FONDOS CON DESTINACION ESPECIFICA	-
Total Activo no corriente	429,989
TOTAL ACTIVO	2,399,232
PASIVO + PATRIMONIO	
Pasivo corriente	
OBLIGACIONES FINANCIERAS	-
CUENTAS POR PAGAR	1,381,273
IMPUESTOS POR PAGAR	-91
OBLIGACIONES LABORALES	19,989
PASIVOS ESTIMADOS Y PROVISIONES	525,521
DIFERIDOS	693,401
Total Pasivo corriente	2,620,094
Pasivo no corriente	
OTROS PASIVOS	-
Total Pasivo no corriente	-
TOTAL PASIVO	2,620,094
Patrimonio	
OBRAS Y PROGRAMAS DE BENEFICIO SOCIAL	1,204,326
RESULTADOS DE EJERCICIO	(1,425,188)
Total Patrimonio	(220,862)
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO	2,399,232


CESAR AUGUSTO GUEVARA BELTRAN
AGENTE LIQUIDADOR


OLGA GARAVITO SANDOVAL
CONTADOR T.P. 80486-T


OTONIEL DIAZ CARDONA
CONTRALOR T.P. 3633-T

7. PUBLICACIÓN DE EMPLAZAMIENTOS. En virtud de lo anterior, fue definido el plan de trabajo para llevar a cabo dicha liquidación, que en lo referente al reconocimiento de Acreencias, y en virtud al principio de publicidad fueron publicados los avisos emplazatorios los días 19 de julio y 02 de agosto de 2012 en los periódicos La República y Vanguardia Liberal de Bucaramanga y a través de transmisión radial en la emisora RCN Radio el día 27 de julio de 2012, en la página web www.cajasan.com/salud y en la sede principal de la intervenida. Emplazamiento mediante el cual se hacia un llamado a todas las personas naturales o jurídicas de carácter público o privado para que presentara sus créditos dentro del proceso liquidatorio.

8. RECEPCIÓN DE RECLAMACIONES DE ACREENCIAS: La recepción de reclamaciones inició el 3 de agosto de 2012 y finalizó el 3 de septiembre de 2012, se recibieron 28 reclamaciones dentro de la fecha establecida y 9 posteriormente quedando como extemporáneas, para un total de 37 reclamaciones.

9. TRASLADO DE RECLAMACIONES: Que una vez vencido el término para presentar reclamaciones se procedió a realizar el traslado de las mismas, por un término de cinco (5) días hábiles de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 9.1.3.2.3 del Decreto 2555 de 2010, para que cualquier interesado presentara las objeciones o reparos a cualquiera de los créditos presentados en la oportunidad legal, vencido el término de traslado, (del día 04 al día 11 de septiembre de 2.012). No se presentó objeción alguna a las reclamaciones presentadas.

10. AUDITORÍA MÉDICA, JURÍDICA Y FINANCIERA A LAS ACREENCIAS PRESENTADAS: El proceso de liquidación procedió a realizar la respectiva auditoría a las reclamaciones recibidas, con el fin de validar su exigibilidad y verificar que correspondieran a los valores y derechos adeudados.

11. EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO DE ACREENCIAS. Se emitió la Resolución N° (001) DEL 16 DE OCTUBRE DE 2012 de CALIFICACIÓN, RECONOCIMIENTO Y RECHAZO DE RECLAMACIONES por medio de la cual se reconocen, rechazan reclamaciones y se conforma la lista de prelación de créditos conforme a los lineamientos del artículo 2495 del Código Civil Colombiano, por parte del PROGRAMA DE ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO EPSS DE LA CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR -CAJASAN- dentro del proceso de intervención y liquidación forzosa administrativa. Acto administrativo que fue notificado a interesados conforme a lo establecido en los artículos 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, habiéndose establecido los términos para presentar recursos, precisando que los recursos de reposición debían interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso. Quedando entonces conformado el inventario de acreencias y derechos reconocidos conforme a la prelación de créditos de la siguiente manera:

ACREENCIAS DE PRIMERA CLASE de conformidad con el artículo 9.1.3.5.2 del Decreto 2555 de 2010 y el artículo 2495 del Código Civil.

ACREEDOR	VALOR RECLAMADO	VALOR TOTAL RECONOCIDO EN RESOLUCION 001 Y RECURSOS REPOSICIÓN
CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR -CAJASAN-	155.729.142	155.729.142

ACREENCIAS DE QUINTA CLASE. De conformidad con el artículo 2509 del Código Civil.

ACREEDOR	VALOR RECLAMADO	VALOR TOTAL RECONOCIDO EN RESOLUCION 001 Y RECURSOS REPOSICIÓN
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA	14.943.951,38	0
ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA	1.217.800,00	1.217.800,00
GLORIA ISABEL MUÑOZ DE MORENO	16.879.084,00	16.203.120,55
E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO	149.875.937,80	149.875.937,80
IPS VIDA SALUD LTDA.	5.900.000,00	0
ESE BARRANCABERMEJA	264.159.548,57	1.722.965,00
DUMIAN MEDICAL S.A.S.	2.680.200,00	0
E.S.E. HOSPITAL DEL SUR	23.200,00	0
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ	14.901.470,00	279.422,00
DISMEDICAL ´S	10.064.023,00	9.679.051,38
E.S.E HOSPITAL REGIONAL DE AGUACHICA JOSE DAVID PADILLA VILLAFANE	1.137.250,00	0
FUNDACION OFTALMOLOGICA DE SANTANDER - FOSCAL	18.275.349,00	18.159.951,00
E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL	16.559.144	12.928.133,95
VIVASALUD IPS	19.546.213,01	14.178.437,01
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER	217.913.787,00	173.920.278,85
FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA - FCV.	149.943.883,00	140.216.109,00
CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR - CAJASAN-	8.521.794,00	2.468.281,00
CENTRO DE SALUD UCATA	57.726.393,00	2.967.951,54
LOS COMUNEROS HOSPITAL UNIVERSITARIO DE BUCARAMANGA	303.757,00	291.889,00
TOTALES	970.572.784,76	544.109.328,08

12. PRESENTACIÓN DE RECURSOS EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE CALIFICACIÓN, RECONOCIMIENTO Y RECHAZO DE RECLAMACIONES Y EMISIÓN DE RESOLUCIONES QUE RESOLVIERON RECURSOS DE REPOSICIÓN:

Frente a la Resolución 001 del 16 de Octubre de 2012 se presentaron 8 recursos de Reposición, resueltos a través de las Resoluciones 002, 003, 004, 005, 006, 007, 008, 009, todas de 27 de diciembre de 2012, las cuales fueron notificadas debidamente a los acreedores. Se procede entonces a relacionar los acreedores que presentaron recurso y los actos que decidieron sobre los mismos:

ACREEDOR	VALOR RECONOCIDO EN LA RESOLUCIÓN 001 DEL 16 DE OCTUBRE DE 2012	VALOR RECONOCIDO EN EL RECURSO DE REPOSICIÓN.	VALOR TOTAL A RECONOCER DE LA RECLAMACIÓN	FECHA DE EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN QUE RESOLVIÓ EL RECURSO	RECURSO DE REPOSICIÓN.
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA	0	9.062.108,38	9.062.108,38	27 DE DICIEMBRE DE 2012	RESOLUCIÓN 003
ESE BARRANCABERMEJA	1.722.965,00	41.732.100,65	43.455.065,65	27 DE DICIEMBRE DE 2012	RESOLUCIÓN 004
ESE HOSPITAL REGIONAL SAN GIL	12.928.133,95	1.825.304,05	14.753.438,00	27 DE DICIEMBRE DE 2012	RESOLUCIÓN 007
ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER	173.920.278,85	28.226.710,00	202.146.988,85	27 DE DICIEMBRE DE 2012	RESOLUCIÓN 008
FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA	140.216.109,00	(33.184.931,08)	107.031.177,92	27 DE DICIEMBRE DE 2012	RESOLUCIÓN 009
DUMIAN MEDICAL S.A.S.	-	-	-	27 DE DICIEMBRE DE 2012	RESOLUCIÓN 005
ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ	279.422,00	-	279.422,00	27 DE DICIEMBRE DE 2012	RESOLUCIÓN 006
CONSORCIO SAYP	-	-	-	27 DE DICIEMBRE DE 2012	RESOLUCIÓN 002
TOTAL	329.066.908,80	47.661.292,00	376.728.200,80		

13. PAGO DE LAS ACREENCIAS RECONOCIDAS EN LA RESOLUCIÓN NO 001 DEL 16 DE OCTUBRE 2012:

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo **9.1.3.5.6 Decreto Ley 2555 de 2010 – Pago de los Créditos a cargo de la Masa de Liquidación**, en la medida en que las disponibilidades de la intervenida lo permitieron y cuantas veces fue necesario el liquidador señaló períodos para realizar el pago parcial o total de los créditos a cargo de la masa de la liquidación, con sujeción a la prelación de pagos establecida.

Por lo anterior se realizó el 100% de los pagos de las acreencias reconocidas en la masa de la liquidación, a través de las siguientes Actas de pago y una Resolución por medio de la cual se ordenó el pago final de las acreencias reconocidas en la masa así:

- 1- Acta No 001 del 18 de Junio de 2013, por la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEIS CIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$263.881.676.).
- 2- Acta No 003 de Junio 24 de 2013, por la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CUATRO PESOS CON QUINCE CENTAVOS M/CTE. (\$267.734.104.15.).
- 3- Acta No 04 del 28 de Junio de 2013, por la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE. (\$39.865.248.85.).
- 4- Acta No 05 del 06 de Marzo de 2014, por la suma de DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$19.712.192.).
- 5- Acta No 006 del 08 de Abril de 2014, por la suma de VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$28.467.988.).
- 6- Acta No 007 del 12 Junio de 2014, por la suma de VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$21.316.844.).

- 7- Acta No 008 del 30 de Julio de 2014, por la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS CON DOS CENTAVOS M/CTE. (\$39.076.909.02.).
- 8- Acta No 009 del 22 de Diciembre de 2014, por la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$35.798.998.).
- 9- Acta No 010 del 26 de Diciembre de 2014, por la suma de VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$27.483.987.).

14. PAGO FINAL DE LAS ACREENCIAS RECONOCIDAS EN LA MASA DE LA LIQUIDACIÓN: Que a través de la Resolución No 013 del 25 de Mayo de 2015, el Agente Especial Liquidador se ordenó un pago porcentual de las acreencias reconocidas en la masa dentro del proceso de intervención y liquidación forzosa administrativa del **PROGRAMA DE ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO EPSS DE LA CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR- CAJASAN**, y se fijó un término para el mantenimiento de una provisión por la suma de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE. (\$184.221.682.92). El pago final ordenado por la Resolución 013 del 25 de mayo de 2015, correspondió a la suma de CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE. (\$4.161.814.) equivalente al 1% del total de las acreencias reconocidas en la quinta clase de la masa pasiva del proceso liquidatorio.

La provisión atrás mencionada se deriva de una obligación litigiosa correspondiente a acreencias reclamadas oportunamente por el acreedor, **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - ESE BARRANCABERMEJA** con cargo a la quinta clase que fueron reconocidas parcialmente en la resolución N° 001 del 16 de octubre de 2012 y en la resolución 004 de 27 de Diciembre de 2012, y cuyos titulares adelantan actualmente acción de nulidad y restablecimiento del derecho ante la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

14. INVENTARIOS Y VALORACION DE ACTIVOS: Con respecto ésta etapa el PROGRAMA DE ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO EPS-S DE LA CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR –CAJASAN EN LIQUIDACIÓN ejecutó las siguientes actividades:

- El 12 de Febrero de 2013 solicitó concepto a la Superintendencia de Salud para la escogencia de las firmas evaluadoras de los bienes del Programa en Liquidación. Concepto que fue remitido a la intervenida el 22 de marzo de 2013 de parte de la Superintendencia Nacional de Salud.
- Que el programa en liquidación, definió los evaluadores de los inventarios, quienes realizaron la valoración de los inventarios a través de avalúos técnicos.
- El Programa en liquidación reconoció y aceptó el resultado del avalúo de los bienes inmuebles, bienes muebles y demás activos del inventario del PROGRAMA DE ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO EPS-S EN LIQUIDACIÓN DE LA CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR –CAJASAN mediante la expedición de la Resolución N° 010 de 5 de julio de 2013. Resolución que fue debidamente notificada.
- Que frente al recurso de reposición presentado de parte de la ESE HOSPITAL UNIVERSATARIO ERASMO MEOZ en contra de la Resolución N° 010 de 2013, se emitió y notificó la Resolución N° 011 de 30 de agosto de 2013 para resolver dicho recurso.
- Posteriormente, como los avalúos realizados en el mes de Julio de 2013 habían perdido vigencia, se realizó la actualización de los avalúos y se expidió la Resolución N° 012 del 16 de Octubre de 2014 por medio de la cual se reconoció y aceptó la actualización de la valoración del inventario de los bienes inmuebles del **PROGRAMA DE ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO EPSS DE LA CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR- CAJASAN- EN LIQUIDACIÓN**, actualización de los bienes inmuebles que se dio por valor total de

QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VENTIUN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$565.521.886). Acto administrativo debidamente notificado y con firmeza legal.

15. ENAJENACIÓN DE ACTIVOS. Que de conformidad con el artículo 9.1.3.4.1 del Decreto 2555 de 2010, el PROGRAMA DE ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO EPS-S EN LIQUIDACIÓN DE LA CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR - CAJASAN-en liquidación garantizó el pago de parte de las acreencias con la recuperación y la venta de los activos la cual se adelantó de la siguiente manera:

15. 1. Sobre la venta de BIENES MUEBLES:

En el mes de Diciembre de 2013 se adelantó INVITACIÓN PRIVADA para la venta de bienes muebles de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1.3.4.1 del Decreto 2555 de 2010 y en el reglamento adoptado para tal fin. Con corte al día 24 de Diciembre de 2013 presentaron oportunamente sus ofertas las empresas INDUSTRIAL DE QUIMICOS S.A.S y la CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR CAJASAN. El día 26 de diciembre de 2013 el comité de compras suscribió el acta por medio del cual adelantó la valoración de las ofertas presentadas y la escogencia del adjudicatario de conformidad con lo señalado en el reglamento establecido para tal fin.

En consecuencia, dando aplicación a los criterios de adjudicación señalados en el reglamento y el artículo 9.1.3.4.1 del Decreto 2555 de 2010, en el cual se define como obligación del Agente Especial Liquidador adelantar la realización o enajenación de los activos mediante mecanismos que permitan obtener el valor del mercado de dichos activos, para el caso en concreto, el cien por ciento (100%) de los valores definidos en el avalúo comercial realizado de los mismos y teniendo en cuenta la valoración de las ofertas, donde se analizó el cumplimiento de los requisitos definidos para las mismas y sus anexos se procede a adjudicar los bienes muebles al proponente CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR CAJASAN, con el Nit. 890200106-1, representada legalmente por MARTHA LILIANA QUINTERO ALVAREZ, en su calidad de Directora Administrativa Suplente identificada con la C.C. 37.750.180 de Bucaramanga, los bienes muebles objeto de venta por un valor de VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS. (\$27.490.387.31), cifra que se ajustó a los valores presentados en la Resolución No 010 del 05 de Julio de 2013 de valoración de los activos del inventario del PROGRAMA DE ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO EPSS DE LA CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR – CAJASAN – EN LIQUIDACIÓN.

15.2. Sobre la venta de los BIENES INMUEBLES:

La venta de los **BIENES INMUEBLES** se adelantó de la siguiente manera:

- **Primera etapa: Invitación Privada.** El 27 de febrero de 2014 Se realizó la invitación privada a diez proponentes externos y a la Caja Santandereana del Subsidio Familiar, y que se relacionan a continuación:

ENTIDAD	DESTINATARIO	CARGO
LOS COMUNEROS HOSPITAL UNIVERSITARIO DE BUCARAMANGA S.A.	JUAN FERNANDO RODAS	GERENTE GENERAL
INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A. "IDIME"	ZAIDA PINTO	GERENTE SEDE
FUNDACIÓN OFTALMOLÓGICA DE SANTANDER - FOSCAL-	JORGE RICARDO LEÓN FRANCO	REPRESENTANTE LEGAL
CLÍNICA BUCARAMANGA	OMAR CASTELLANOS	REPRESENTANTE

	CHALELA	NTE LEGAL
LABORATORIO CLÍNICO ESPECIALIZADO R.V.G. I.P.S. LTDA	ROCIO VALDERRAMA GUEVARA	REPRESENTA NTE LEGAL
FUNDACIÓN AVANZAR FOS	LUIS ALFREDO NUÑEZ	DIRECTOR GENERAL
CLÍNICA CHICAMOCHA	OSWALDO MATEUS MOSQUERA	REPRESENTA NTE LEGAL
VIVASALUD IPS	HELIFONSO DUARTE CHACÓN	REPRESENTA NTE LEGAL
CENTRO MÉDICO IPS SINAPSIS MEDICINA MENTE Y CUERPO	LIBARDO JARAMILLO SARMIENTO	GERENTE GENERAL
CENTRO DE DIAGNÓSTICO Y CIRUGÍA OCULAR - CEDCO LTDA-	LINA GISELLA DIAZ TORRES	REPRESENTA NTE LEGAL
CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR CAJASAN	MARTHA LILIANA QUINTERO ALVAREZ	REPRESENTA NTE LEGAL SUPLENTE

- Se programó la visita de interesados para el 3 de Marzo de 2014 en el horario de 2.00 a 6.00 de la tarde.
- Se reciben ofertas de interesados a la invitación privada hasta el cinco de Marzo de 2014
- No se presentaron propuestas formales por parte de los invitados.

- **Segunda etapa: Invitación Pública**

Primera Invitación Pública: Que el 9 de septiembre de 2014 se realizó la invitación Pública en un diario de amplia circulación (Vanguardia Liberal) y en la Página Web de CAJASAN en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2555 de 2010, sin embargo, no se presentó ninguna oferta.

Segunda Invitación Pública: El día 03 de Diciembre de 2014 se adelantó la publicación en el diario de amplia circulación Vanguardia Liberal y en la página web de la <http://www.cajasan.com/Servicios/Salud/Paginas/liquidacion.aspx>, el aviso contentivo de la Invitación Pública para la venta de los cuatro locales ofrecidos en venta por parte del PROGRAMA DE ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO EPSS DE LA CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR- CAJASAN- EN LIQUIDACIÓN. Estableciéndose el día 11 de Diciembre de 2014 a las 5:00 p. m, como fecha límite para radicación de ofertas. Sin embargo, en esta segunda invitación, tampoco fueron presentadas ofertas de compra de los bienes inmuebles.

No obstante lo anterior, el día 22 de Diciembre de 2014 se radicó en las instalaciones de la intervenida, la oferta de compra presentada por la Dra. Martha Liliana Quintero Alvarez quien en su calidad de Directora Administrativa Suplente de la Caja Santandereana de Subsidio Familiar CAJASAN puso a consideración del Agente Liquidador del PROGRAMA DE ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO EPSS DE LA CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR- CAJASAN- EN LIQUIDACIÓN su interés en adquirir los mencionados locales comerciales, por el valor del 100% de los avalúos establecidos en Resolución N° 012 del 16 de Octubre de 2014. Esto es la suma de QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS

VENTIUN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$565.521.886). En tal virtud, se procedió a adjudicar los bienes inmuebles ofertados a la Caja Santandereana de Subsidio Familiar – CAJASAN, cumpliendo así con lo exigido y de conformidad con lo indicado en el artículo 9.1.3.4.1 del Decreto 2555 de 2010 sobre enajenación de activos.

16. RELACIÓN Y ESTADO DE PROCESOS JUDICIALES DEL PROGRAMA EPSS EN LIQUIDACIÓN A 30 DE ENERO DE 2016

En cumplimiento a lo ordenado en el Decreto 2555 de 2010, se realizaron las gestiones frente a la gestión y atención judicial pertinente de los procesos en los que es parte el PROGRAMA DE ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO EPSS DE LA CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR- CAJASAN- EN LIQUIDACIÓN. En tal virtud, a continuación se relacionan los procesos que se encuentran pendientes de decisión final y los que han finalizado:

16. 1. Contingencias activas a favor de la entidad intervenida

DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO DE PROCESO	PRETENSION	DESPACHO	NUMERO DE PROCESO	ESTADO
PROGRAMA EPSS CAJASAN EN LIQUIDACIÓN	MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES	Ejecutivo	Cobro suma de dinero	Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Barrancabermeja	2012-0023	Fallo a favor de la EPSS- Liquidación de Crédito

16. 2. Contingencias pasivas en contra de la entidad intervenida

DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO DE PROCESO	PRETENSION	DESPACHO	NUMERO DE PROCESO	ESTADO
Sergio Andres Montañez Pimiento	Municipio Sabana de Torres -ESE Hospital Integrado Sabana de Torres -EPSS Cajasan	Acción de Reparación Directa	Perjuicios morales de 80 SMLMV	Juzgado Único Administrativo de Barrancabermeja Juez Adjunto	2008-0254-00	Fallo a favor de la EPSS en firme
Eliseo Gomez	Hospital Regional de San Gil - EPSS Cajasan	Acción de Reparación Directa	Lucro Cesante Daño emergente- Morales-a la vida	Juzgado Primero Administrativo San Gil	2010-0030	En trámite Incidente lucro cesante
Candelaria Paba Centeno	Departamento de Santander -Hospital Regional del Magdalena Medio EPSS Cajasan	Acción de Reparación Directa	Daños morales 231.750.000 Daño de la vida	Consejo de Estado	2011-0043	Para fallo de 2º Instancia
Federación Colombiana de Municipios	Ministerio de la Protección Social - Fosyga - EPSS Cajasan y otros	Acción Popular	0.3% de la UPC causada vigencia ley 1151 2007	Juzgado 23 Administrativo de Bogotá	23-2009-260	Reconstrucción Expediente
Diego Augusto Romero Daza	La Nacion , Municipio de Barrancabermeja; Cajasan Eps y Clínica La Magdalena	Acción Popular	Recobros fallos tutela medicamentos POS	Juzgado Administrativo de Descongestión Judicial Bogotá	2008-01-00110	Etapa probatoria
Martha Ciro Tinjaca	La Nación , Municipio de Barrancabermeja; Cajasan Eps y Clínica La Magdalena	Acción de Reparación Directa	Lucro Cesante ,perjuicios morales, daño a la vida en relación	Juzgado Segundo Administrativo de Circuito de Barrancabermeja	2011-0213	Contestación Demanda y traslado
ESE BARRANCABERMEJA	CAJASAN EPSS	Acción de Nulidad y Restablecimiento del derecho	Nulidad de R 001 del 16/10/12 y 004 del 27/12/12	Consejo de Estado	2013-00494	Al despacho para fallo de 2º
CONSORCIO SAYP 2011	Caja Santandereana de Subsidio Familiar Cajasan	Acción de Nulidad y Restablecimiento del derecho	Nulidad de R 001 del 16/10/12	Tribunal Administrativo de Santander	2013-00500	Terminado el proceso a favor de la EPSS en firme
CARMEN EUGENIA ARDILA-OTROS	CAJASAN EPSS	Acción de Reparación directa	Daños morales, a la vida, a la salud,	Tribunal Administrativo de Santander	2013-00174	Al despacho para fallo de 2º

17. DETERMINACIÓN DEL PASIVO CIERTO NO RECLAMADO: Una vez revisados y comprobados los pasivos que no fueron reclamados en oportunidad pero que aparecían debidamente registrados en libros oficiales de contabilidad, además de las reclamaciones presentadas extemporáneamente, se procedió de conformidad con el artículo 9.1.3.2.7 del Decreto 2555 de 2010, determinándose el Pasivo Cierto No Reclamado del programa en liquidación por medio de la emisión de la Resolución N° 014 del 31 de Agosto de 2015, por medio de la cual se decidió sobre las reclamaciones presentadas de manera extemporánea, así como las que figuraban en el pasivo contable, y se integró el pasivo cierto no reclamado del **PROGRAMA DE ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO E.P.S. – S DE LA CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR - CAJASAN EN LIQUIDACIÓN.** Resolución debidamente notificada y frente a la cual no se presentó ningún recurso de

reposición, quedando así ejecutoriada. En este orden de ideas presentamos los tipos de acreencias y sumas reconocidas y los valores aceptados de la siguiente manera:

Acreencias y sumas reconocidas en la Resolución 014 de 31 de agosto de 2015	Valor aceptado en Resolución 014 de 31 de agosto de 2015
Sumas excluidas de la masa	186.208.633,24
Reclamaciones extemporáneas reconocidas y aceptadas totalmente en la 5a clase	43.600,00
Reclamaciones extemporáneas reconocidas y aceptadas parcialmente en la 5a clase del Pacinore	74.233.797, 95
Acreencias reconocidas de la contabilidad de la intervenida	130.710.585,31
Acreencias litigiosas de la 5a clase del Pacinore	199.870.413,00

18. RESTITUCION DE SUMAS DE DINERO EXCLUIDAS DE LA MASA DE LA LIQUIDACION. De conformidad con lo establecido en el artículo 9.1.3.5.5, y a través del artículo segundo y tercero de la parte resolutive de la Resolución 014 de 31 de agosto de 2015 por medio de la cual se decidió sobre las reclamaciones presentadas de manera extemporánea, así como las que figuraban en el pasivo contable, y se integró el pasivo cierto no reclamado del PROGRAMA DE ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO E.P.S. – S DE LA CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR - CAJASAN EN LIQUIDACIÓN, se reconocieron y admitieron como excluidas de la masa a cargo del Pasivo Certo no Reclamado, los recursos de la seguridad social reclamados extemporáneamente por el Consorcio Sayp como administrador del FOSYGA por valor de CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$142.906.597,78), y los valores correspondientes a recursos de la seguridad social, de la CUENTA DE ALTO COSTO (CAC) vigencia 2011 por valor de CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL TREINTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$43.302.035.46.).

19. CANCELACIÓN DEL PASIVO CIERTO NO RECLAMADO: Una vez ejecutoriada la Resolución N° 014 del 31 de Agosto de 2015 por medio de la cual se decidió sobre las reclamaciones presentadas de manera extemporánea, así como las que figuraban en el pasivo contable, y se integró el pasivo cierto no reclamado del **PROGRAMA DE ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO E.P.S. – S DE LA CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR - CAJASAN EN LIQUIDACIÓN**, inició el proceso de cancelación del Pasivo Certo No Reclamado en atención a la disponibilidad de recursos, por lo cual el Agente Especial Liquidador emitió las siguientes actas de trámite de programación y orden de pago de las acreencias reconocidas en la Resolución atrás mencionada:

1. Acta de trámite No 011 de Noviembre 09 de 2015, basado en los artículos 9.1.3.5.7 y 9.1.1.2.4 del Decreto 2555 de 2010, procede a ordenar el pago de los valores reconocidos y admitidos como excluidos de la masa a cargo del Pasivo Cierto No Reclamado, por la suma de CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$186.208.633.24.).
2. Acta de trámite No 012 de Noviembre 09 de 2015, basado en los artículos 9.1.3.5.7 y 9.1.1.2.4 del Decreto 2555 de 2010, procede a ordenar el pago de los valores reconocidos y aceptados en la quinta clase con cargo a la masa del Pasivo Cierto No Reclamado, por la suma de DOSCIENTOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON VEINTISÉIS CENTAVOS M/CTE. (\$204.987.983.26.).

Una vez realizados los pagos en atención a la información disponible y suministrada por los mismos prestadores con corte al 22 de Diciembre de 2015 quedaron pendientes sumas por pagar correspondientes a NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/CTE. (\$9.771.216.30,) en atención a que algunos de los acreedores reconocidos en la Resolución N° 014 de 2015 por medio de la cual se decidió sobre las reclamaciones presentadas de manera extemporánea, así como las que figuraban en el pasivo contable, y se integró el Pasivo cierto no reclamado del **PROGRAMA DE ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO E.P.S. – S DE LA CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR - CAJASAN EN LIQUIDACIÓN**, no aportaron la respectiva certificación bancaria.

PENDIENTES POR PAGAR	VALOR
CAPRECOM	7.096.165,21
GYOMEDICAL	1.782.844,50
CLINICA BUCARAMANGA	384.046,00
ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS PAMPLONA	220.000,00
E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE MAICAO	107.750,69
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS SAN VICENTE	84.800,00
ESE CENTRO DE SALUD PUERTO PARRA	76.392,00
OPERADORES CLINICOS HOSPITALARIOS S.A. CLINICA PRIMERO DE MAYO	19.218,11
TOTAL CUENTAS POR PAGAR	9.771.216,51

De conformidad con el numeral 3° del Acta de Trámite N° 011 de 9 de noviembre de 2015 por medio de la cual se hizo la PROGRAMACION Y ORDEN DE PAGO A LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS DE MANERA EXTEMPORÁNEA, ASÍ COMO LAS QUE FIGURAN EN EL PASIVO CONTABLE, QUE CONFORMAN EL PASIVO CIERTO NO RECLAMADO DEL PROGRAMA DE ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO EPSS DE LA CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR- CAJASAN EN LIQUIDACIÓN, se ordenó la constitución de una provisión por (3) tres meses contados desde el día siguiente hábil al vencimiento del término señalado en el numeral anterior, la cual fue constituida a favor de los titulares de los créditos reconocidos que no se presentaron a recibir dentro del término indicado por el Programa en liquidación, o que habiéndose

realizado el pago de parte del Programa de los valores reconocidos en la Resolución 014 de 31 de agosto de 2015, éste fue devuelto o rebotado por la entidad bancaria. Valores que fueron entregados al mandatario para que adelantara las gestiones de pago en la medida en que los mencionados titulares se presentaron a reclamarlos.

20. CONFORMACIÓN DEL DIRECTORIO DE ACREEDORES: Se anexa al presente el directorio general de los acreedores del **PROGRAMA DE ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO E.P.S. - S DE LA CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR – CAJASAN EN LIQUIDACIÓN.**

Se incluye anexo de directorio actualizado de acreedores (10 Folios).

21. BALANCE DE CUENTAS DEL PROGRAMA DE ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO E.P.S. - S DE LA CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR – CAJASAN EN LIQUIDACIÓN A 31 DICIEMBRE DE 2015.

Se presenta el balance de cuentas del Programa EPSS en liquidación a 31 de Diciembre de 2015, el cual presentaba los siguientes saldos:

BALANCE GENERAL PROGRAMA SOCIAL EPS'S

A DICIEMBRE 31 DE 2015

ACTIVO	
Activo corriente	
	2015
DISPONIBLE	23.900.256
INVERSIONES	420.753.363
DEUDORES	899.562
DIFERIDOS	-
Total Activo corriente	445.553.181
Activo no corriente	
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	-
DIFERIDOS	-
FONDOS CON DESTINACION ESPECIFICA	-
VALORIZACIONES	-
Total Activo no corriente	-
TOTAL ACTIVO	445.553.181
PASIVO + PATRIMONIO	
Pasivo corriente	
OBLIGACIONES FINANCIERAS	-
CUENTAS POR PAGAR	11.174.412
OBLIGACIONES LABORALES	6.890.800

PASIVOS ESTIMADOS Y PROVISIONES	17.729.793
PROVISION DE PROCESOS JURIDICOS	406.092.095
Total Pasivo corriente	441.887.099
Pasivo no corriente	
FONDOS CON DESTINACION ESPECIFICA	-
Total Pasivo no corriente	-
TOTAL PASIVO	441.887.099
Patrimonio	
OBRAS Y PROGRAMAS DE BENEFICIO SOCIAL	359.538.426
RESULTADOS DE EJERCICIO	(440.023.746)
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	84.151.402
SUPERÁVIT POR VALORIZACIONES	-
TOTAL PATRIMONIO	3.666.082
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO	445.553.181

ACTIVO	VALOR	PASIVO	VALOR
Caja	130.000	Cuentas por pagar:	
		_ Excluidos de la masa oportunos	-
Bancos	23.770.256	_Obligaciones a cargo de la masa oportunas	-
		_Obligaciones a cargo del pasivo cierto no reclamado	9.771.217
		Gastos de administración pendientes de pago	11.300.690
Inversiones	420.753.363	Contingencias procesos jurídicos	406.092.095
		Provisión honorarios	14.723.098
Cuentas por Cobrar	899.562		
TOTAL ACTIVO	445.553.181	TOTAL PASIVO	441.887.099

Se cuenta con un total de Activo por valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS \$445.553.181, para cubrir un total pasivo por valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$441.887.099), generando un saldo de patrimonio por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y DOS PESOS (\$3.666.082).

Del anterior balance general del **PROGRAMA DE LA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO EPSS DE LA CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR –CAJASAN EN LIQUIDACION**, a corte 31 de diciembre de 2015, se puede resaltar que está conformado por un activo por **CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS (\$445.553.181)**. Qué está representado en un 94% en certificado de depósito a término, en el Banco de Bogotá por valor de CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$420.753.363), un 5% en Disponible

conformado por un valor en la cuenta corriente del Banco de Bogotá por ONCE MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$11.418.531), Banco HBSC cuenta corriente por DOCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$12.351.725) y un valor en caja menor por CIENTO TREINTA MIL PESOS (\$130.000), y por último un 1% en activos por rendimientos financieros, representado en ingresos por cobrar por CUATROCIENTOS TRECE MIL DIEZ PESOS (\$413.010), anticipo de impuestos y contribuciones o saldos a favor por CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$194.996) e incapacidades por DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$291.556), para un total de OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$899.562).

En cuanto al pasivo del PROGRAMA DE LA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO EPSS DE LA CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR – CAJASAN EN LIQUIDACION, se observa que asciende a CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$441.887.099), y está representado, en un 92% para provisión de procesos jurídicos por valor de CUATROCIENTOS SEIS MILLONES NOVENTA Y DOS MIL NOVENTA Y CINCO PESOS (\$ 406.092.095), un 3% de provisión para el pago de honorarios por CATORCE MILLONES SETECIENTOS VEINTRES MIL NOVENTA Y OCHO PESOS (\$14.723.098), un 3% gastos de administración por ONCE MILLONES TRESCIENTOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS (\$11.300.690) y un 2% en cuentas por pagar a cargo del pasivo cierto no reclamado por valor de NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS (\$9.771.217).

22. CONSTITUCION DE RESERVAS: De conformidad con el Decreto 2555 de 2010, se procedió a constituir las reservas adecuadas con el objeto de garantizar las resultas de las situaciones judiciales no resueltas a la terminación del proceso de liquidación del Programa EPSS, en caso de que resulte favorable a los accionantes. Reservas distribuidas por procesos de la siguiente manera:

DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO DE PROCESO	PRETENSION	DESPACHO	NUMERO DE PROCESO	ESTADO	VALOR ACRECIENCIA LITIGIOSA
Eliseo Gomez	Hospital Regional de San Gil - EPSS Cajasan	Acción de Reparación Directa	Lucro Cesante Daño emergente-Morales-a la vida	Juzgado Primero Administrativo San Gil	2010-0030	En trámite Incidente lucro cesante	\$35.000.000,00
Candelaria Paba Centeno	Departamento de Santander -Hospital Regional del Magdalena Medio EPSS Cajasan	Acción de Reparación Directa	Daños morales 231.750.000 Daño de la vida	Consejo de Estado	2011-0043	Para fallo de 2° Instancia	\$ 56.565.718,00
Federación Colombiana de Municipios	Ministerio de la Protección Social - Fosyga - EPSS Cajasan y otros	Acción Popular	0.3% de la UPC causada vigencia ley 1151 2007	Juzgado 23 Administrativo de Bogotá	23-2009-260	Reconstrucción Expediente	0
Diego Augusto Romero Daza	La Nacion , Municipio de Barrancabermeja; Cajasan Eps y Clínica La Magdalena	Acción Popular	Recobros fallos tutela medicamentos POS	Juzgado 14 Administrativo de Descongestión Judicial Bogotá	2008-01-00110	Etap probatoria	0
Martha Ciro Tinjaca	La Nación , Municipio de Barrancabermeja; Cajasan Eps y Clínica La Magdalena	Acción de Reparación Directa	Lucro Cesante ,perjuicios morales, daño a la vida en relación	Juzgado Segundo Administrativo del circuito de Barrancabermeja	2011-0213	Contestación Demanda y traslado	\$ 46.800.000,00
ESE BARRANCABERMEJA	CAJASAN EPSS	Acción de Nulidad y Restablecimiento del derecho	Nulidad de R 001 del 16/10/12 y 004 del 27/12/12	Consejo de Estado	2013-00494	Al despacho para fallo de 2°	\$ 184.221.682.92.
CARMEN EUGENIA ARDILA-OTROS	CAJASAN EPSS	Acción de Reparación directa	Daños morales, a la vida, a la salud,	Tribunal Administrativo de Santander	2013-00174	Al despacho para fallo de 2°	\$ 83.504.695,00

23. CIERRE CONTABLE: El agente especial liquidador del Programa Intervenido, emitió la Resolución N° 015 de 04 de enero de 2016 por medio de la cual se ordenó el cierre contable del PROGRAMA DE ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO E.P.S. - S DE LA CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR – CAJASAN EN LIQUIDACIÓN con corte al 31 de diciembre de 2015, con el siguiente estado de cuentas:

CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR "CAJASAN"
BALANCE GENERAL
PROGRAMA SOCIAL EPS'S - EN LIQUIDACION
A DICIEMBRE 31 DE 2015
(Cifras en Miles de Pesos)

ACTIVO	
Activo corriente	2015
DISPONIBLE	-
INVERSIONES	-
DEUDORES	-
Total Activo corriente	-
Activo no corriente	
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	-
VALORIZACIONES	-
Total Activo no corriente	-
TOTAL ACTIVO	-
PASIVO + PATRIMONIO	
Pasivo corriente	
CUENTAS POR PAGAR	-
OBLIGACIONES LABORALES	-
PASIVOS ESTIMADOS Y PROVISIONES	-
Total Pasivo corriente	-
Pasivo no corriente	
OTROS PASIVOS	-
Total Pasivo no corriente	-
TOTAL PASIVO	-
Patrimonio	
OBRAS Y PROGRAMAS DE BENEFICIO SOCIAL	-
RESULTADO DEL EJERCICIO	-
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-
SUPERÁVIT POR VALORIZACIONES	-
TOTAL PATRIMONIO	-
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO	-

CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR "CAJASAN"
ESTADO DE RESULTADOS
PROGRAMA SOCIAL EPS ´S - EN LIQUIDACION
A DICIEMBRE 31 DE 2015
(Cifras en miles de pesos)

CONCEPTO	2015
INGRESOS OPERACIONALES	0
COSTOS	0
UTILIDAD BRUTA	0
GASTOS DE ADMINISTRACION	0
UTILIDAD OPERACIONAL	0
INGRESOS NO OPERACIONALES	0
GASTOS NO OPERACIONALES	0
UTILIDAD NETA	0

24. CONTRATO DE MANDATO: Ordenado el cierre contable por el Agente Especial Liquidador del PROGRAMA DE ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO E.P.S. - S DE LA CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR – CAJASAN EN LIQUIDACIÓN, a través de la Resolución 015 de 4 de enero de 2016, se procedió a suscribir contrato de mandato entre el Agente Especial Liquidador del Programa EPSS y la CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR – CAJASAN, que tiene por objeto que EL MANDATARIO realice todas las actividades post cierre y post liquidación, correspondientes al proceso de liquidación del **PROGRAMA DE LA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO EPSS DE LA CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR –CAJASAN EN LIQUIDACIÓN**, de conformidad con las instrucciones que el Agente Especial Liquidador brinde sobre el particular.

Que entre las actividades encomendadas al mandatario, se encuentra la custodia y administración de la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$445.553.181,29)** y las demás que ingresaren en virtud del recaudo de cartera, y la recuperación de excedentes y rendimientos financieros y demás recursos que integren el Programa. Dineros que deberán ser pagados, de conformidad con las instrucciones dadas mediante el contrato de mandato y hasta concurrencia del dinero entregado en custodia.

Por otro lado, en el contrato de mandato, se estableció como obligación para el mandatario la realización de las actividades pendientes derivadas de las siguientes situaciones jurídicas no definidas al cierre, en las que el PROGRAMA DE LA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO EPSS DE LA CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR –CAJASAN es parte, tal como se definen a continuación:

DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO DE PROCESO	PRETENSION	DESPACHO	NUMERO DE PROCESO	ESTADO
Sergio Andres Montañez Pimiento	Municipio Sabana de Torres -ESE Hospital Integrado Sabana de Torres -EPSS Cajasan	Acción de Reparación Directa	Perjuicios morales de 80 SMLMV	Juzgado Único Administrativo de Barrancabermeja Juez Adjunto	2008-0254-00	Fallo a favor de la EPSS en firme
Eliseo Gomez	Hospital Regional de San Gil - EPSS Cajasan	Acción de Reparación Directa	Lucro Cesante Daño emergente-Morales-a la vida	Juzgado Primero Administrativo San Gil	2010-0030	En trámite Incidente lucro cesante
Candelaria Paba Centeno	Departamento de Santander -Hospital Regional del Magdalena Medio EPSS Cajasan	Acción de Reparación Directa	Daños morales 231.750.000 Daño de la vida	Consejo de Estado	2011-0043	Para fallo de 2º Instancia
Federación Colombiana de Municipios	Ministerio de la Protección Social -Fosyga - EPSS Cajasan y otros	Acción Popular	0.3% de la UPC causada vigencia ley 1151 2007	Juzgado 13 Administrativo de Bogotá	23-2009-260	Reconstrucción Expediente
Diego Augusto Romero Daza	La Nación , Municipio de Barrancabermeja; Cajasan Eps y Clínica La Magdalena	Acción Popular	Recobros fallos tutela medicamentos POS	Juzgado Administrativo de Descongestión Judicial Bogotá	2008-01-00110	Etapas probatorias
Martha Ciro Tinjaca	La Nación , Municipio de Barrancabermeja; Cajasan Eps y Clínica La Magdalena	Acción de Reparación Directa	Lucro Cesante ,perjuicios morales, daño a la vida en relación	Juzgado Segundo Administrativo de Descongestión de Bucaramanga	2011-0213	Contestación Demanda y traslado
ESE BARRANCABERMEJA	CAJASAN EPSS	Acción de Nulidad y Restablecimiento del derecho	Nulidad de R 001 del 16/10/12 y 004 del 27/12/12	Consejo de Estado	2013-00494	Al despacho para fallo de 2º
Cajasan EPSS	Municipio de Puerto Wilches	Ejecutivo	Cobro suma de dinero	Juzgado Único Administrativo de Barrancabermeja Juez Adjunto	2012-0023	Fallo a favor de la EPSS- Liquidación de Crédito
CONSORCIO SAYP 2011	Caja Santandereana de Subsidio Familiar Cajasan	Acción de Nulidad y Restablecimiento del derecho	Nulidad de R 001 del 16/10/12	Tribunal Administrativo de Santander	2013-00500	Terminado el proceso a favor de la EPSS en firme
CARMEN EUGENIA ARDILA-OTROS	CAJASAN EPSS	Acción de Reparación directa	Daños morales, a la vida, a la salud,	Tribunal Administrativo de Santander	2013-00174	Al despacho para fallo de 2º

25. LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS: Los contratos de administración suscritos con los entes territoriales, fueron liquidados en su totalidad. Así mismo se liquidaron los contratos de prestación de servicios suscritos con la red de prestadores.

26. COBRO DE CARTERA: Durante todo el proceso liquidatorio se ha realizado gestión de cobro de cartera incluida en inventario con los entes territoriales y demás deudores que tenían cuentas por pagar a favor del **PROGRAMA DE ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO E.P.S. – S DE LA CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR - CAJASAN EN LIQUIDACIÓN.** Lográndose el último recaudo el nueve de Julio de 2015 por la suma de TRES MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$3.094.279.), con el Municipio de Puerto Wilches por concepto de Restituciones del Mes de Diciembre de 2012. De igual forma se obtuvo el recaudo de recursos correspondientes a recobros por prestación de servicios NO POS-S adeudados por el Ente territorial de Salud Departamental de Santander, así como algunos saldos por liquidación de contratos de aseguramiento, tales recuperaciones se reflejaron en los informes financieros.

27. ARCHIVO. En cumplimiento a lo ordenado en el Decreto 2555 de 2010, sobre el manejo del archivo de la liquidación del Programa EPS- S CAJASAN, se ha celebrado el ACTA DE ACUERDO INTERNO No. 5000-2015-01 con vigencia 15 de Abril de 2015 al 14 de Abril de 2025 con la Unidad de Soporte Corporativo SERVICIOS OPERATIVOS de la CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR CAJASAN y el agente especial liquidador del Programa en Liquidación, para la digitalización, mantenimiento y custodia del archivo del Programa en liquidación.

28. EJECUCIÓN DEL CRONOGRAMA. El cronograma de actividades de la liquidación se ejecutó y sus avances se reportaron de forma periódica a la Superintendencia Nacional de Salud mediante los informes mensuales y trimestrales de gestión. Incluyendo los ajustes al Cronograma de liquidación los cuales presentaron concepto favorable del Contralor.

Finalmente el siguiente anexo hace parte de este informe de Rendición de cuentas:

1. Dictamen Final del contralor sobre los estados financieros del Programa en Liquidación a 31 de diciembre de 2015.

CÉSAR AUGUSTO GUEVARA BELTRAN
Agente Especial Liquidador

PROGRAMA DE ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO
E.P.S. - S DE LA CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR – CAJASAN
EN LIQUIDACIÓN